**RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2103/2022**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 09/2022 - "SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE VEHICULOS – 2DO LLAMADO" - ID N° 416.532.**

Asunción, 28 de setiembre de 2022

**VISTO:** La Ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones; el Informe de Evaluación de fecha 22 de setiembre de 2022, la Resolución N° 1792/2022 de fecha 24 de agosto de 2022, referente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 09/2022 - "SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE VEHICULOS – 2DO LLAMADO" - ID N° 416.532;** la Providencia GOC N° 159/2022 de fecha 26 de setiembre de 2022, de la Gerencia Operativa de Contrataciones y;

**CONSIDERANDO:** Que, el Comité de Evaluación, señala conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, presenta su Informe de Evaluación.

Que, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**; con ejecución plurianual, en la Modalidad de Contrato Abierto, por un monto mínimo de G. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones) y un monto máximo de G. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones), prevaleciendo los precios unitarios ofertados. El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la Firma del contrato, por un periodo de **18 (diez y ocho) meses**.

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto de G. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de G. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones) para el Ejercicio Fiscal 2022, según CDP N° 88/2022, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2023 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y en razón al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 en el cual se menciona... ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***...y la necesidad de realizar la contratación, para la **CONTRATACION DIRECTA N° 09/2022 - "SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE VEHICULOS – 2DO LLAMADO" - ID N° 416.532,** y lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, pudiendo proseguirse con los trámites para la adjudicación, si la Máxima Autoridad lo estima conveniente, y en virtud a lo estipulado en el ***Artículo 63 de la Ley de Contrataciones Públicas. Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.*** **presente el precio evaluado como más bajo".**

Que, en razón de presentar la oferta, que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación y que posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **CONTRATACION DIRECTA N° 09/2022 - "SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE VEHICULOS – 2DO LLAMADO" - ID N° 416.532**, a la empresa **LAVADERO AYOLAS de Francisco Trinidad Fretes con RUC N° 2141673-7**, con un precio total unitario de Gs. 880.000 (guaraníes ochocientos ochenta mil). Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**; con ejecución plurianual, en la Modalidad de Contrato Abierto, por un monto mínimo de G. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones) y un monto máximo de G. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones), prevaleciendo los precios unitarios ofertados. El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la Firma del contrato, **por un periodo de 18 (diez y ocho) meses.** Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto de G. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de G. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones) para el Ejercicio Fiscal 2022, según CDP N° 88/2022, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2023 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

RECIBÍ CONFORME
FIRMA: Abigail Salgl
FECHA: 29/9/22
HORA: 13:03

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

**POR TANTO:** El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 28 de setiembre de 2022, Acta N° 44/2022, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones",

**RESUELVE:**

**Art. 1°: ADJUDICAR,** la **CONTRATACION DIRECTA N° 09/2022 - "SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE VEHICULOS – 2DO LLAMADO" - ID N° 416.532**, a la empresa **LAVADERO AYOLAS de Francisco Trinidad Fretes con RUC N° 2141673-7**, con un precio total unitario de Gs. 880.000 (guaraníes ochocientos ochenta mil). Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**; con ejecución plurianual, en la Modalidad de Contrato Abierto, por un monto mínimo de G. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones) y un monto máximo de G. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones), prevaleciendo los precios unitarios ofertados. El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la Firma del contrato, **por un periodo de 18 (diez y ocho) meses.** Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto de G. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de G. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones) para el Ejercicio Fiscal 2022, según CDP N° 88/2022, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2023 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva. Conforme al Artículo 34 inciso c) ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

**Art. 2°: AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

**Art. 3°: COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

**ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE**
**PRESIDENTE**
**Res. Dir. N° 2103/2022.**

A1131751